



Arauca, Arauca, diecisiete (17) de febrero dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-33-002-2013-00502-00
Demandante: GABRIEL CAMARGO BAUTISTA Y OTROS
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
Naturaleza: REPARACIÓN DIRECTA

En el proceso de la referencia se profirió sentencia de carácter condenatorio el día 11 de noviembre de 2016¹, el cual fue notificado a las partes el día 15 del mismo mes y año²; contra dicha providencia, la parte demandada presentó oportunamente el recurso de apelación visible a folios 301 a 305; toda vez, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia, deberá interponerse y sustentarse dentro de los diez días siguientes a su notificación.

Por lo anterior, al haber sido interpuesto y sustentado en debida forma por las partes, el Despacho, previo a resolver sobre su concesión, deberá fijar fecha para celebrar la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, que consagra:

"ARTÍCULO 192. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

(...)

Quando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)"

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: Disponer como fecha para la realización de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el día **cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia

¹ Folios 282 a 295

² Folios 296 a 300

asignada a éste despacho, ubicada en la calle 21 No. 21-21 piso 3 de Arauca (Arauca).

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar, en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, a la abogada ANGÉLICA MARÍA VÉLEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.852.174 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 158.365 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder que obra a folio 306 del cdno 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
JOSÉ HUMEBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez Superior

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 19 de fecha 20 de febrero de 2017.

La Secretaria,
[Handwritten signature]
Luz Stella Arenas Suárez

[Circular stamp: SECRETARÍA DE LA JUDICATURA]